

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: 2021-00207 EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra BAUDILIO DUEÑAS CHIA

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

**1° SEÑALAR** el día **VEINTINUEVE (29) DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2022), A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

**2°. REQUERIR** a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, las siguientes pruebas:

**2.1 DE LA PARTE DEMANDANTE**

**2.1.1 DOCUMENTAL:** Las allegadas al proceso con la demanda y con el escrito que descorre traslado de las excepciones.

**2.1.2 INTERROGATORIO DE PARTE: DECRETASE** el interrogatorio de parte del ejecutado BAUDILIO DUEÑAS CHIA, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada..

**2.2 DE LA PARTE DEMANDADA**

**2.2.1. DOCUMENTAL.** Las allegadas al proceso con el escrito de excepciones.

**2.2.2. EXHIBICION**

Se niega la prueba solicitada, por cuanto los períodos requeridos de mayo a diciembre de 2019 son anteriores a los pretendidos en este proceso por la parte ejecutante.

**2.3 DE OFICIO**

**INTERROGATORIO DE PARTE y EXHIBICION**

Se decreta el interrogatorio del Representante legal de la entidad ejecutante, BANCO DE BOGOTÁ S.A., el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada, en la cual deberá aportar igualmente el histórico de pagos de la obligación objeto de este proceso.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de  
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*